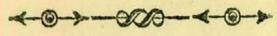


Infantes

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



—CIRCULAR—

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes Sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente :

Numero 43.---El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente :

ARTICULO UNICO. El Congreso Segundo Constitucional cerrará sus actuales sesiones extraordinarias el dia 14 del corriente Febrero.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria, Febrero 12 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.—Salvador Cardenas, Diputado Presidente.—José Eustaquio Fernandez, Diputado Secretario.—José Antonio Fernandez, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Febrero 12 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas
Secretario.